



Ayuntamiento de **Lebrija**

## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, ANDALUCÍA ORIENTA Y POSTERIOR CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.**

### **PRIMERA.- Objeto.**

EL objeto de las presentes bases es la contratación del personal técnico necesario para la puesta en marcha del programa Andalucía Orienta o cualquier otro que requiera para su desarrollo de perfil técnico similar, así como la selección, provisión y constitución de bolsa de trabajo a efectos de contratación de personal laboral en régimen de duración determinada, de la siguientes categorías:

- Técnico orientación laboral.
- Técnico de acompañamiento a la inserción.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en la página web del Ayuntamiento de Lebrija ([www.lebrija.es](http://www.lebrija.es)) y en el tablón de anuncios del mismo.

### **SEGUNDA.- Duración.**

La contratación como Personal Laboral en régimen de duración determinada, tendrá una duración equivalente al periodo de ejecución del programa que motive la contratación.

### **TERCERA.- Vigencia de la bolsa.**

La bolsa resultante del presente procedimiento tendrá una vigencia permanente hasta la convocatoria de un nuevo procedimiento que la sustituya. Con periodicidad anual, se abrirá procedimiento con plazo de diez días naturales, al objeto de facilitar la incorporación de nuevos méritos, así como para la inclusión de nuevos aspirantes a formar parte de la bolsa de empleo.

### **CUARTA.- Requisitos.**

Los requisitos mínimos de acceso que deben reunir los aspirantes son:

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. Quienes tengan la condición de discapacitado/a, deberá acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la convocatoria a la que concurre (artículo 59 del TRLEBEP) aportando un certificado médico.
- b) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No estar incurso en causas de incompatibilidad específica, conforme el artículo 56.1.b del TREBEP y la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- f) El **personal técnico** de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

<u>Perfiles</u>	<u>Titulación</u>	<u>Formación</u>	<u>Experiencia</u>
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos

A estos efectos se considerará:

a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria. No obstante, para el personal técnico que desarrolle acciones específicas de Acompañamiento a la Inserción, la titulación mínima exigida será de Formación Profesional, en Grado Superior, específica en Integración Social, o similar.

Los documentos acreditativos de cumplir los requisitos específicos exigidos por las presentes bases serán aportados necesariamente en el inicio del expediente que remitan los solicitantes donde obren todos los requisitos exigidos, junto con la instancia de solicitud y currículum vitae.

#### **QUINTA.- Solicitudes.**

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Lebrija y en la página web del mismo, [www.lebrija.es](http://www.lebrija.es)

Los interesados dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lebrija, presentándolas en el Registro General, en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.P. de Sevilla. En caso, de que el solicitante entregue la documentación en un registro diferente al general del Ayuntamiento como lo establece el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, deberá remitir copia a la siguiente dirección de email: [fomentoekonomico@lebrija.es](mailto:fomentoekonomico@lebrija.es), y con el asunto "Proceso selectivo bolsa Orienta"

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia del título académico exigido.
- Curriculum Vitae debidamente documentado, con fotocopias de todos aquellos títulos y méritos que se aleguen, así como documentos acreditativos de la experiencia laboral.
- Informe de vida laboral.

En los documentos aportados se hará constar el texto "es copia del original", suscrito por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad, así como documentos acreditativos de la experiencia laboral.

#### **SEXTA.- Proceso selectivo.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios, el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue dictará Decreto aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios y página web a efectos de reclamaciones y subsanaciones de errores, en el plazo de tres días hábiles.

En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección procederá a la valoración de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, siempre y cuando se acrediten documentalmente y según el baremo establecido en el Anexo I.

La relación de aspirantes con la puntuación obtenida será publicada en los medios anteriores, dándose 3 días hábiles para presentar alegaciones.

La relación de aspirantes será única para los puestos indicados en la base primera procediéndose a la contratación en el orden establecido siempre que se cumplan los requisitos mínimos de cada puesto.

#### **SÉPTIMA.- Órgano de Selección.**

Será designado según resolución de alcaldía, nombrando una comisión de selección a efectos de la baremación de la presente convocatoria.

**OCTAVA.-** Contra las presentes bases, cuya resolución de aprobación pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente Recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayto. y Web Mpal., conforme a lo dispuesto en el Art. 114-C de la Ley 39/2015 de uno de Octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

### **ANEXO I**

#### **I.- FORMACION.**

Por la participación en cursos oficiales, seminarios, congresos o jornadas de especialización, siempre que tengan relación directa con las actividades y funciones a desarrollar en la plaza solicitada (hasta un máximo de 3 puntos):

- Por cursos de 0 a 50 horas: 0.10 puntos.
- Por cursos de 51 a 99 horas: 0.20 puntos.
- Por cursos de más de 100 horas: 0.30 puntos.

Tendrán la consideración de cursos oficiales los organizados por Instituciones Públicas, la Universidad u otras Entidades o centros docentes públicos privados, cuando estén homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de Formación.

## **2.- EXPERIENCIA LABORAL.**

a) Experiencia profesional adquirida en puesto vinculado a programas de orientación profesional financiados por la administración pública estatal o autonómica: 1 punto por mes completo. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,25 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.